



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

INFORME FINAL DENUNCIA No. D-0116-004

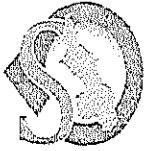
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

VIGENCIA 2015

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
ABRIL DE 2016**

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucra@contraloriasucra.gov.co www.contraloriasucra.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor Departamental de Sucre

CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor

EQUIPO COMISIONADO:

Coordinador de comisión
ANGELA SANTOS LOPEZ

TABLA DE CONTENIDO

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
CARTA REMISORIA.....	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	8
3. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	9
4. MATRIZ DE ESTRUCTURACION DE HALLAZGOS	13

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, marzo de 2016

Señor:

ANDRES VIVERO LEON

Alcalde Municipal Corozal –Sucre.

Asunto: Informé Final de la denuncia D-0116-004

Respetado señor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, No D-0116-004 con el objeto de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia como son las presuntas irregularidades presentadas en la Alcaldía Municipal por la saliente administración específicamente en relación al contrato N° **70215-MINC-211-00-2015** cuyo objeto es servicios para la edición y diagramación del libro de fotografías patrimoniales del municipio de corozal .

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas, y procedimientos adoptados por la contraloría General del Departamento de Sucre.

La denuncia incluye el examen, sobre la base de pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos denunciados; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, los cuales reposan en los archivos de la contraloría General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RELACION DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente denuncia se estableció una (1) Hallazgo, de las cuales tiene connotación administrativa, producto de este informe se obtuvo un beneficio del control fiscal.

Usted cuenta con ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para suscribir su respectivo plan de mejoramiento.

Atentamente,


CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Ángela Santos. -Funcionario comisionado
Aprobó: Cesar S.- Subcontralor

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucra@contraloriasucra.gov.co www.contraloriasucra.gov.co



1.0 HECHOS RELEVANTES

Los hechos que dan origen a esta denuncia están relacionados con las presuntas irregularidades en cuanto al incumplimiento del contrato N° 70215-MINC-211-00-2015, cuyo objeto es servicios para la edición y diagramación del libro de fotografías patrimoniales del Municipio de Corozal.

Se pudo observar que en el proceso precontractual y contractual se incumplieron una serie de requisitos por parte de la Administración, ante la primera situación se dio traslado a la procuraduría provincial para su respectiva investigación, y en cuanto al proceso contractual se dejó de ejercer el cumplimiento por parte del supervisor.

PETICION

1. Como se puede visualizar en los antecedentes presentados, por parte nuestra hemos puesto todo el interés para poder llevar a cabo la ejecución del mencionado contrato, pero la falta de intención de la supervisión y de la Alcaldía ha impedido que se pueda llevar a feliz término la ejecución total.
2. Es de resaltar que la obligación de la supervisión en este caso es la de guiar y aprobar los materiales creados para la ejecución del mismo, ingredientes sin el cual es imposible la conclusión del objeto
3. Además de haber permanecido prácticamente durante todo el periodo contractual en desequilibrio económico el contrato, adicionalmente el desgaste de los viajes hasta Corozal, para estar detrás de los funcionarios para que colaboren es desgastante y adicionalmente genera cargos económicos que perjudican a empresa. La dilatación en el tiempo también es causal de perjuicio, dado que desde el inicio el cronograma proyectado por nuestra parte se vio afectado y ha sido imposible de cumplir por la no colaboración por parte de la entidad.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

Así las cosas, es claro que por medio del presente escrito queremos sentar el antecedente del incumplimiento por parte de la Alcaldía, hechos que han repercutido en que por nuestra partes no haya sido posible la entrega de la totalidad del tiraje de los libros dados que sin su aprobación y evaluación del material producido es entorpecedor para su conclusión.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CARTA DE CONCLUSIONES

2.1 Alcance.

Para el desarrollo de la Denuncia D- 0116-004, se evaluara la gestión y resultado del proceso Contractual vigencia 2015, N° 70215-MINC-211-00-2015 cuyo objeto es servicios para la edición y diagramación del libro de fotografías patrimoniales del Municipio de Corozal.

2.2 Conclusiones.

La Alcaldía Municipal de Corozal realizo para la vigencia 2015 un (1) contrato de servicios para la edición y diagramación del libro de fotografías patrimoniales del Municipio de Corozal, N° 70215-MINC-211-00-2015.

Se evidencio que existen presuntas irregularidades así como lo demuestra el denunciante con cada uno de los oficios remitidos a la entidad, situación de incumplimiento por parte del contratante y contratista en cuanto a: no se evidencio acta de suspensión, informe de supervisión del contrato, así como tampoco acta de reinicio del contrato debido que este paso de una vigencia a otra.

Según lo antes mencionado se existió falta gestión por parte de la supervisora del contrato que es la facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual según lo estipulado, Artículo 83 -84 de la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 58 de la Ley 1510 de 2013, incumplimiento de los principios de la contratación estatal en contratos de mínima cuantía, artículo 34 de Ley 734 de 2002.

En vista de campo la ex - secretaria de educación y encargada de la supervisión del contrato apporto documentos necesarios para verificar con el cumplimiento del objeto contractual, se anexaron copias del informe de supervisión firmado solo por ella, acta de suspensión, copia del oficio de corrección de fecha 30 de diciembre de 2015 y recomendaciones realizadas para la aprobación del machote, para la diagramación del libro de fotografías patrimoniales.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



2.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para el desarrollo de la denuncia D-0116-004, se tiene la siguiente información:

- copia del expediente completo con soportes, (aportados por el denunciante)
- Acta de visita de Denuncia y Acuerdo.
- Copia del Acta de posesión de la secretaria de educación.
- Oficio de solicitud de información.
- Acta de supervisión al contrato (entregado por la ex secretaria de educación)
- Certificación del tesorero – reservas presupuestales.

Ante esta situación se evidencio el incumplimiento de los principios de contratación estatal en contratos de mínima cuantía, debido a la situación antes mencionada.

HALLAZGO N°1

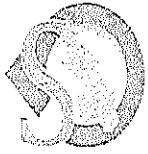
Connotación: Administrativo –

Descripción del Hallazgo: presuntas irregularidades así como lo demuestra el denunciante con cada uno de los oficios remitidos a la entidad, situación de incumplimiento por parte de la alcaldía Municipal en cuanto a: se evidencio que el contratista no logro cumplir con el objeto del contrato, dado que la administración municipal mostro decidías en recibir los avances presentados por este, y no realizo lo pertinente para que el contratista procediera a imprimir los documentos objetos del contrato, muy a pesar de que este último tal y como se evidencia en los soporte presento por escrito varios requerimientos para dar cumplimiento al contrato. Lo anterior generara un presunto detrimento por el valor del anticipo girado al contratista (\$8.249.976).

Fuente de criterio: Artículo 83 -84 de la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 58 de la Ley 1510 de 2013, ley 610 de 2000, incumplimiento de los principios de la contratación estatal en contratos de mínima cuantía, numeral 31 del artículo 48 Ley 734 de 2002.

Causa: Un presunto detrimento al patrimonio público debido que ya se encuentra pagado un anticipo del 50% del valor del contrato, y vencido el termino de ejecución del contrato este no ha cumplido con el objeto contratado toda vez que la administración tal y como lo soporta el contratista no cumplió con las obligaciones a su cargo.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Efecto: posibles sanciones, y posible detrimento fiscal por falta de gestión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ANDRES RAFAEL VIVERO LEON, identificado con cedula de ciudadanía Numero 92.556.331., expedida en corozal, actuando en calidad del Alcalde del municipio de Corozal, según Acta de posesión Numero 1 de fecha de 30 de diciembre de 2015, expedida por la notaria única de corozal, mediante el presente escrito y de manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de rendir los descargos dentro de la denuncia referenciada:

Establece usted en las conclusiones del informe preliminar de la denuncia D – 0116-004, lo siguiente:

Que el Municipio de corozal celebros contrato de servicios Numero 70215MINS-2011- 00-2015, cuyo objeto es la diagramación del libro de fotografías patrimoniales del municipio, y que según la denuncia se evidencia presuntas irregularidades, como no existencia de Acta de suspensión, informe de supervisión del contrato, acta de reinicio del contrato, vulnerándose la normatividad aplicable en esta materia.

Al tenor de lo indicado, mis descargos versaran sobre los siguientes tópicos establecidos por el secretario de educación Municipal actual:

1. El proceso precontractual tuvo inconsistencias, se deja evidenciar que el actual contratista presento la propuesta mas favorable al municipio y por otro tipo de favorecimientos se dejó fuera de la contienda, no óbstate el presento los motivos por los cuales el otro proponente no estaba habilitado y le fue adjudicado el contrato.
2. El día 01 de octubre de 2015 se le comunico al contratista IVAN FERNANDO QUECAN ESCOBAR DE IQE SERVICES LTDA que fue aceptada su propuesta, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.
3. El día 23 de octubre de 2015, sin ninguna justificación en la demora del contrato se suscribió el acta de inicio, por tanto es desde ese día que empezaron a correr los 45 días de ejecución.
4. El contrato vencía el 7 de diciembre de 2015 no obstante el 2 de diciembre el señor ex alcalde prorrogó la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. Con fecha de 28 de diciembre de 2015 el contratista realizo entrega a la secretaria de educación saliente del machote del libro objeto del contrato,

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

- manifestando que desde el 26 de noviembre se había enviado un archivo que no había recibido ninguna sugerencia de parte de la administración.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se encuentra informe de supervisión de la secretaria de educación y justificación para suspender el contrato.
 7. Ese mismo día se suscribió entre el contratista y la supervisora acta de suspensión del contrato justificándolo en que EL CONSEJO DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO debe revisar el machote y dar su visto bueno.
 8. De una manera arbitraria y sin aprobación del actual secretario de educación, la Ex secretaria de educación saliente, convocó al supuesto consejo de patrimonio del Municipio el día 20 de enero del presente año, y realiza una serie de recomendaciones al machote del libro presentado por el contratista. Manifiesta el secretario de educación actual, JAMER PITALUA CORREA, que fue arbitrada la manera de actuar de la sr. Luz dary mercado, por cuanto que ella dejó de tener la facultad de convocar dicho consejo toda vez que no es secretaria de educación. También hace mención de que es un supuesto consejo, toda vez que no reposa en esta secretaria documento alguno que demuestre la existencia del mismo, no hay acto administrativo de conformación ni ningún documento donde se constaten quienes son los miembros del consejo del patrimonio del Municipio ni como se eligen ni cuánto tiempo van a desempeñar dicha función.
 9. El contrato se encuentra suspendido en la actualidad, no obstante en reunión sostenida el día de ayer con el contratista se va a realizar el reinicio del mismo el día 18 de marzo de 2016 y se va a sugerir que se adicionen 45 días para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual, ya que según manifiesta el mismo se necesitan 15 días a partir de la aprobación del machote y se estima que la reunión del consejo de patrimonio se realice el 30 de marzo del año en curso.

Al presente me permito anexar copia de aceptación de la oferta, acta de inicio, modificación de la oferta, informe de supervisión de la secretaria saliente, acta de suspensión y acta N002 de 230 de enero 2016 donde se constata que la exsecretaria se extralimitó de sus funciones, convocando a un consejo sin consentimiento del secretario de educación actual ni su presencia.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucra@contraloriasucra.gov.co www.contraloriasucra.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

CONSIDERACIONES DE LA CGDS: ante la respuesta y soportes enviados por el por el sr Alcalde del Municipio de Corozal – Andrés vivero y el compromiso emitido en el oficio la observación se desvirtúa de la connotación disciplinaria y fiscal, éste queda con connotación administrativa, por tanto la entidad debe acogerse a un plan de mejoramiento en el término de del artículo 8 de la Resolución 117 de 2012 expedida por la Contraloría Departamental de Sucre, el cual reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de la auditoría”.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



MATRIZ CONSOLIDACION DE INFORMACION

N° DENUNCIA: D-0116-004

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ALCALDÍA DE COROZAL –SUCRE

VIGENCIA: 2015

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA MILLONES	TIPO DE OBSERVACIONES			
			A	F	D	P
	presuntas irregularidades así como lo demuestra el denunciante con cada uno de los oficios remitidos a la entidad, situación de incumplimiento por parte de la alcaldía Municipal en cuanto a: se evidencio que el contratista no logro cumplir con el objeto del contrato, dado que la administración municipal mostro decidías en recibir los avances presentados por este, y no realizo lo pertinente para que el contratista procediera a imprimir los documentos objetos del contrato, muy a pesar de que este último tal y como se evidencia en los soporte presento por escrito varios requerimientos para dar cumplimiento al contrato. Este hallazgo administrativo debe ser evaluado y verificado en el proceso auditor.		x			
	TOTAL		1			

ANGELA SANTOS LOPEZ
Funcionario Comisionado

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD